

Moyobamba, 0 5 ABR. 2022

Visto: el expediente Nº 019-2022050978 que contiene folios útiles;



CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044 Ley General de Educación en del artículo 76 establece "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales".



Que, mediante la Ley N° 27658 Ley Marco de Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N°035-2007en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines";

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-de Organización y Funciones -ROF y del Cuadro de Asignación del Reglamento Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión este alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con expediente N °019-2022050978 de fecha 17 de febrero de 2022 que contiene la Solicitud N° 001-2022-KJGF, doña Karin Juneth





García Fernández, solicita la modificación del número de DNI 46093086 de la Resolución Jefatural Nº 062-2022-GRSM-DRE/DO-OO, de fecha 18 de enero de 2022;

Que, en el numeral 10 de la Resolución Jefatural Nº 062-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 18 de enero de 2022, aprueba el contrato de doña **KARIN JUNETH GARCÍA FERNÁNDEZ**, de fecha 18 de enero de 2022, como Oficinista en Plaza Eventual, en el Área de Abastecimiento — Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 — Educación San Martín, a partir del 04 de enero de 2022 al 31 de marzo de 2022, existe error material respecto al número de su Documento Nacional de Identidad (DNI); dice: DNI. Nº 46933086, debiendo decir: 46093086; por lo que, la Jefatura de Recursos Humanos — Educación San Martín, dispone emitir la presente resolución a fin de no perjudicar a la administrada;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, determina que, "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión", y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses se procedente a la expedición de la presente; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, con la visacion de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional Nº 1200-2021-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: RECTIFICAR, el contenido de la Resolución Jefatural, según el siguiente detalle:

Nº	RESOLUCIÓN JEFATURAL	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCIÓN Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RJ. Nº 062-2022-GRSM- DRE/DO-OO, de fecha 18/01/2022 Numeral 10°	GARCÍA FERNÁNDEZ KARIN JUNETH.	Aprobar el Contrato. DNI. Nº	46933086	46093086

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural Nº 062-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, de fecha 18 de enero de 2022.



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

(www.dresanmartin.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR, la resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín

Registrese, Comuniquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE POUCACIÓN OFICINA DE OPERACIONES

CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO JEFE DE OPERACIONES UE.300